



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00153-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S. A
DEMANDADA: LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ
AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 737 AUTO RELEVO.
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con la solicitud de relevo de curador presentada por la Dra. **OLGA LUCIA ROA GARCÍA**. Para proveer. Bucaramanga, 18 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede se advierte que, es procedente relevar del cargo a la abogada **OLGA LUCIA ROA GARCÍA** identificada con C.C. No. 63.20.173 y portadora de la T.P. No.205.038del C. S. de la J, como curadora dentro del presente asunto toda vez que ha acreditado estar actuando en más de 5 procesos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, se designa como curador ad litem del demandado **LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ** al abogado **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ** quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo el cargo en forma gratuita como defensora de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora a la carrera 34 No 46-112. Fijo 6971565 de Bucaramanga, así como a su correo electrónico gerencia@rodriguezcorreaabogados.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo. Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la abogada **OLGA LUCIA ROA GARCÍA**, por lo anteriormente expuesto

SEGUNDO: NOMBRAR al Dr. **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ**, como curador ad litem del demandado LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ.

TERCERO: LIBRAR por secretaría oficio dirigido al señor curador al correo electrónico, gerencia@rodriguezcorreaabogados.com, a fin de notificarle la presente designación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6fe16b2fd4372ebc0f385ba5128ce417ef9283a7a942198372916a0432f775e**

Documento generado en 18/07/2022 02:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>